



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1049
DE 23 DE ENERO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL”

Artículo 1.- Declárese como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de 316.77 m² Trescientos Dieciséis, 77/100 metros Cuadrados, ubicados en el Distrito Municipal N° 2, Zona Nor-Este, ÚV. 18 Mz. E1, Lote N°4, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

	LIMITES Y COLINDANCIAS
NORTE	Colinda con los lotes N°5, 6, 7 mide 14.61 más 13.80m. Más 0.41m.
SUR	Colinda con pasillo s/n, mide 24.23m. mas ochava de 5.98m
ESTE	Colinda con lote N°3, mide 10.83m.
OESTE	Colinda con calle los Tiluchis y mide 8.04m.

	COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84	
PUNTO	X	Y
V1	482579.145	8035171.105
V2	482557.666	8035153.223
V3	482549.488	8035161.659
V4	482560.999	8035170.656
V5	482571.870	8035179.153
V6	482572.195	8035179.407

Artículo 2.-

La presente Ley Municipal que declarar como Bien de Dominio Municipal el inmueble descrito en la Ley Municipal que es un instrumento legal y título suficiente conforme a la Disposiciones Transitorias Quinta de la Ley 247; Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2015 Art. Séptimo, Numeral 5 y Art. 10 Los Gobiernos Autónomos Municipales están exentos de todo pago por inscripción y registro de sus bienes en la oficina de Derechos Reales.

Artículo 3.- Que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene la obligatoriedad de registrar sus bienes ante la Oficina de Derechos Reales conforme; Art. 1.- de la Ley de Inscripción de Derechos Reales y, Art. 1538 Parag. 1) y II) del Código Civil, de terreno otorgado en Comodato conforme al Art. 880 del Código Civil, el art Séptimo, num. 5



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°085/2014, ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Zona Nor - Este de la UV. 18 Mz. E1, Lote N° 4, con una superficie total de 316.77 m2 Trescientos Dieciséis, 77/100 metros Cuadrados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en la Unidad Educativa San Lorenzo de la Barranca, de la comunidad del mismo nombre cantón Montero Hoyos del Distrito Municipal N° 15, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de enero de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL